

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 052 /
DOÑIHUE, 10 de Enero de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Don Juan Francisco Jerez Jerez, para sepultar a un familiar en el Cementerio de Lo Miranda.

2.- El Informe Social N° 11, de fecha 09 de Enero de 2018, emitido por al Profesional Romina Olguín Núñez.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8..

DECRETO:

1.- APRUEBESE comodato celebrado con fecha 10 de Enero de 2018, entre la ilustre Municipalidad de Doñihue y Don Juan Francisco Jerez Jerez, C.I. N° [REDACTED] por sepultura ubicada en Cementerio Lo Miranda, Sector BB N° 280, donde se sepultara a Don Guillermo Antonio Serrano Catejo Q.E.P.D.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIEN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JJHT/LCB/

Distribución:

- Sr. Juan Francisco Jerez. J.
- Depto. Rentas
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
JUAN FRANCISCO JEREZ JEREZ**

En Doñihue a 10 de Enero de 2018, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, el Sr. **JUAN FRANCISCO JEREZ JEREZ**, Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] - 7, domiciliado en [REDACTED] e [REDACTED] Miranda, comuna de Doñihue. En adelante "el Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entrega en comodato una sepultura que se encuentra ubicado en el sector BB N° 280 Cementerio de Lo Miranda, al Sr. **Juan Francisco Jerez Jerez**, para sepultar a Don **Guillermo Antonio Serrano Catejo**, quien falleció el 09 de Enero de 2018, el cual deberá ser mantenido de acuerdo a las instrucciones que entregara la Administración del Cementerio.

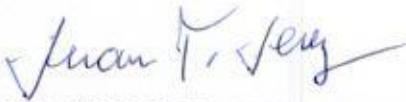
CUARTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la familia buscar una solución definitiva o traslado de los restos, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.


SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Boris Acuña González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad e Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 del 06 de Diciembre de 2016.


OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


JUAN FRANCISCO JEREZ JEREZ
C.I. [REDACTED]




JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

INFORME SOCIAL

Nº 11

La que suscribe Asistente Social de la I. Municipalidad de Doñihue, tiene a bien informar la situación social y económica de GUILLERMO ANTONIO SERRANO CATEJO Q.E.P.D, domiciliado en 12 de octubre #92 Población Nueva Lo Miranda, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

IDENTIFICACION:

GUILLERMO ANTONIO SERRANO CATEJO Q.E.P.D, chilena, cedula de identidad Nº 5.144.165-6.

INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR:

1.- **PALMIRA ROSA MADRID JORQUERA**; cónyuge, casada, chilena, cedula de identidad Nº4.901.078-8.

SITUACION SOCIAL ACTUAL:

Referido falleció el 09 de enero de 2018 debido paro un cardio respiratorio y cáncer pulmonar en estudio. Respecto a situación socioeconómica ingresos principales son por concepto de pensión básica solidaria de referido, por lo que grupo familiar no cuenta con ingresos económicos para costear los gastos funerarios.

SOLICITUD:

Se solicita dejar exento de pago nicho para sea utilizado en sepultación de referido.

OPINION PROFESIONAL:

La Asistente Social que suscribe considera pertinente recomendar acceder a lo solicitado, dado que la familia carece de recursos para financiar gastos administrativos de un nicho.

Es cuanto puedo informar.



★ ROMINA OLGUÍN NUÑEZ
ASISTENTE SOCIAL

Doñihue, 09 de enero 2018.-